

# Enfermería indicará y administrará vacunas sin prescripción médica previa

El proyecto del Real Decreto está a la espera del informe final del secretario general técnico de Sanidad

Los responsables de ambos colectivos junto a la ministra de Sanidad, Dolors Montserrat.



## REDACCION MEDICA. I. P. NOVA

Jueves, 31 de mayo de 2018, a las 14:30

La **Mesa de la Profesión Enfermera** y los representantes del **Foro de la Profesión Médica** han consensuado una nueva versión de la **regulación de la prescripción enfermera** que incluye, [a petición de las comunidades autónomas](#), que los enfermeros no precisen del **diagnóstico ni de la prescripción previa del médico** a la hora de indicar y administrar vacunas incluidas dentro del **Calendario Oficial de Vacunación**.

La modificación, que supone incorporar un nuevo apartado al **Proyecto de Real Decreto**, [amplía la posibilidad de que la enfermera dispense medicamentos que no precisen de diagnóstico médico](#). De esta forma, la indicación y administración de vacunas en **Programas, Campañas y Calendarios Oficiales de Vacunación**, "no estará sujeta a diagnóstico previo ni a prescripción individualizada".

Tras la modificación, se introduce en concreto un nuevo apartado 3, en el artículo 3. "En los casos en los que no sea necesario determinar el diagnóstico médico y la **prescripción médica individualizadamente**, en medicamentos sujetos a prescripción médica, se consensuarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 6, los protocolos y guías de **práctica clínica y asistencial**, que articulen el ejercicio de la competencia por parte de los enfermeros. A este respecto, la indicación y administración de Vacunas en Programas, Campañas y Calendarios Oficiales de Vacunación aprobados por la **Comisión de Salud del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**, no está sujeta a diagnóstico previo ni a prescripción individualizada",

reza el nuevo texto.

### **A un paso del Consejo de Ministros**

En este **documento oficial** al que ha tenido acceso en primicia **Redacción Médica**, se subraya la proximidad de la puesta en marcha de este Real Decreto por el que se modifica el **Real Decreto 954/2015**, de 23 de octubre, y gracias al cual se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de Enfermería.

Según ha podido saber este diario, el proyecto de **Real Decreto** está a la espera del informe final del **Secretario General Técnico** del Ministerio de Sanidad. Una vez supere este trámite, será remitido a la ministra Dolors Monserrat y, posteriormente, será **aprobado en Consejo de Ministros** para su entrada en vigor una vez lo publique el BOE.